UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

GACETA Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 233, Noviembre 2014
Época XIV, Año XXX, Toluca, México

Secretaría de Rectoría

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. en D. Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA

Fecha de publicación:
06 de diciembre de 2014

HUMANISMO QUE TRANSFORMA
2013-2017

DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria
ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS

Lic. en D.G. Nadia Isabel
Velázquez Osorio
DIAGRAMACIÓN E
INFOGRAFÍAS

Mónica Carbajal Morón
COLABORADORA

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2014 6

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 de da Facultad de Ciencias Agrícolas 8

Propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria 12

Propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Isidro Fabela Alfaro” de la Escuela Preparatoria 15

Propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria 19

Propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria 22

Aprobación del presupuesto modificado del ejercicio 2014 por ampliaciones y reducciones. 25

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Saitama, Japón 27

Acuerdo de movilidad entre la Universidada Autónoma del Estado de México y la Universidad de Tolima, Colombia 29

Acuerdo de movilidad entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de la República, Uruguay 36

Memorándum de entendimiento entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma de Chile 43

Acuerdo por el que se escinde la Dirección de Divulgación Cultural en la Dirección del Programa Editorial y Dirección de Fomento Editorial 46

CONTENIDO

Decreto del ejecutivo del estado por que se decreta la inhumación de los restos del Lic. Juan Josafat Pichardo Cruz en la Rotonda de las Personas Ilustres 49

Acuerdo por el que se designa a la maestra en Salud Pública Estela Ortiz Romo como decana de la Universidad Autónoma del Estado de México 54

4 oro
1 plata
3 bronce

Mexicanos auriverdes triunfan en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014

1. Se aprobó el orden del día.

2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 26 de septiembre y extraordinaria del 13 de octubre de 2014.

3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la Lic. Yolanda Cruz Balderas y Dr. José Luis Arriaga Ornelas, representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Antropología; a los CC. Jonatan Jacob Rosano Becerril, Braulio Zamudio Torres, Karla Paola López Miranda y Norma Emiliano Palacios representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Antropología; Mario Eduardo Costet Córdoba, Josué Israel Mendoza Guadarrama, Aurora Sainz Ramírez y Samuel Calderón Martínez, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ximena Viridiana Álvarez Castrejón y Yoselyn Cristina Ordaz Calderón, representantes propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria; Alfredo Vigny Mercado Quintero, Dulce Arlethe del Río García, Fabiola Zaldívar Ortiz y Paola Montserrat Méndez Arzate, representantes propietarios y suplentes sustitutos respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias; y a la M. en D. Luz María Consuelo Jaimes Legorreta, representante suplente de la Facultad de Derecho.

4. Se designó a la maestra en Comunicación y Tecnología Educativa Ivette Michelle Valdespín Valdés directora del Centro Universitario UAEM Tenancingo, por el periodo legal del 28 de octubre de 2014 a octubre de 2018.

5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de: el Mtro. Alejandro Higuera Zimbrón y la Mtra. Erika Rivera Gutiérrez, presentadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño.

6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al recurso de inconformidad de la Mtra. Violeta Janeth González Nava, egresada de la Maestría en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Conducta.

7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al reconocimiento Profesor Emérito al Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, propuesto por las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Geografía, y Planeación Urbana y Regional, así como por el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Nota al Cumplimiento Administrativo 2014.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la Nota al Servicio Universitario 2014.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto al proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2015, presentado por la Secretaría de Administración.

11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los estados financieros

correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2014, presentados por la Secretaría de Administración.

12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la propuesta para la designación del despacho de auditoría externa del ejercicio 2014, presentada por la Secretaría de Administración.

13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la desincorporación del equipo de cómputo, presentada por la Secretaría de Administración.

14. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:

- Propuesta de planes de desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas y de los planteles “Lic. Adolfo López Mateos”, “Cuauhtémoc” e “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria.

15. Se turnó a la Comisión de Finanzas y Administración el siguiente documento:

- Aprobación del presupuesto modificado del ejercicio 2014 por ampliaciones y reducciones, presentada por la Secretaría de Administración.

16. Se aprobó por unanimidad el desplegado en relación a los acontecimientos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 de septiembre de 2014.

8

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRESENTADA POR EL DR. EN C. EDGAR JESÚS MORALES ROSALES, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Dr. en C. Edgar Jesús Morales Rosales, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas presentado por su director, Dr. en C. Edgar Jesús Morales Rosales.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

10

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

Toluca, México, 19 de noviembre de 2014

UniRadio 99.7

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

Préstanos tus oídos, nosotros ponemos el sonido

Información sobre arte, música y cultura; podcast, galería y propuestas musicales, es parte de la renovada página de internet de nuestra frecuencia universitaria: UniRadio 99.7 FM. Además, sigue disfrutando de las secciones que ya conoces: disco de aniversario, barra programática, y mantén contacto directo a través de las redes sociales.

La radio de los universitarios rebasa fronteras, escúchanos donde te encuentres a través de:

www.uaemex.mx/uniradio

DGCU
Dirección General de Comunicación Universitaria

2013-2017

12

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DEL PLANTEL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS" DE LA ESCUELA PREPARATORIA, PRESENTADA POR EL M. EN ED. JOSÉ OLIVIER VÁZQUEZ TORRES, DIRECTOR DEL PLANTEL

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos" de la Escuela Preparatoria se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel "Lic. Adolfo López

Mateos” de la Escuela Preparatoria, M. en Ed. José Olivier Vázquez Torres, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria presentado por su director, M. en Ed. José Olivier Vázquez Torres.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

14

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

Toluca, México, 19 de noviembre de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DEL PLANTEL "ISIDRO FABELA ALFARO" DE LA ESCUELA PREPARATORIA, PRESENTADA POR EL M. EN D. JUAN CARLOS MEDINA HUICOCHEA, DIRECTOR DEL PLANTEL

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria, M. en D. Juan Carlos Medina Huicochea, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión

de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria presentado por su director, M. en D. Juan Carlos Medina Huicochea.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

Toluca, México, 19 de noviembre de 2014

Primera App Móvil de la UAEM

La universidad se coloca a la vanguardia en tecnología de comunicación al poner a disposición de la comunidad universitaria y la población en general la App Móvil UAEM:

HUMANISMO QUE TRANSFORMA
2013-2017

Disponible para smartphones y tabletas que funcionan con plataformas iOS y Android

Consulta trámites académicos, calificaciones y convocatorias de becas

60% de los mexicanos usa tecnologías de la información y comunicación mediante dispositivos portátiles

Permite acceder a transmisiones en vivo de las programaciones que ofrecen la estación radiofónica Uni Radio y el canal de internet UAEMEX TV

Plataforma gratuita y accesible para el usuario

Acceso a programación de actividades académicas, culturales y deportivas

Información de convenios comerciales que ofrecen descuentos a universitarios

Los usuarios pueden descargar la App Móvil UAEM de forma sencilla y recibir notificaciones a través de la página https://appmovil.uaemex.mx/ o de las plataformas iOS y Android.

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DEL PLANTEL "IGNACIO RAMÍREZ CALZADA" DE LA ESCUELA PREPARATORIA, PRESENTADA POR EL M. EN D.A.ED.S. PEDRO DAVID MERCADO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL PLANTEL

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria,

M. en D.A.Ed.S. Pedro David Mercado Hernández, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria presentado por su director, M. en D.A.Ed.S. Pedro David Mercado Hernández.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

Toluca, México, 19 de noviembre de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DEL PLANTEL "CUAUHTÉMOC" DE LA ESCUELA PREPARATORIA, PRESENTADA POR LA DRA. EN ED. MARÍA DE LOS ÁNGELES MANZUR QUIROGA, DIRECTORA DEL PLANTEL

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.

2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria, Dra. en Ed. María de los Ángeles Manzur Quiroga, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión

de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria presentado por su directora Dra. en Ed. María de los Ángeles Manzur Quiroga.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

24

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Susana Silvia Zarza Villegas
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

Toluca, México, 19 de noviembre de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULO 140 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL EJERCICIO 2014 POR AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que durante el ejercicio 2014 se obtuvo la autorización de recursos federales, adicionales a las cifras presentadas en el presupuesto de ingresos y egresos en el mes de abril.

2. Que los estados financieros consignan una recaudación de recursos alternos (ingresos propios) mayor a la cifra presentada en el presupuesto de ingresos y egresos 2014.

3. Que la aplicación de estos recursos coadyuvará a la ejecución de proyectos de desarrollo que den cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 de la UAEM.

Con base en estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Que se apruebe el presupuesto modificado del ejercicio 2014 por ampliaciones y reducciones en los términos presentados en el documento respectivo.

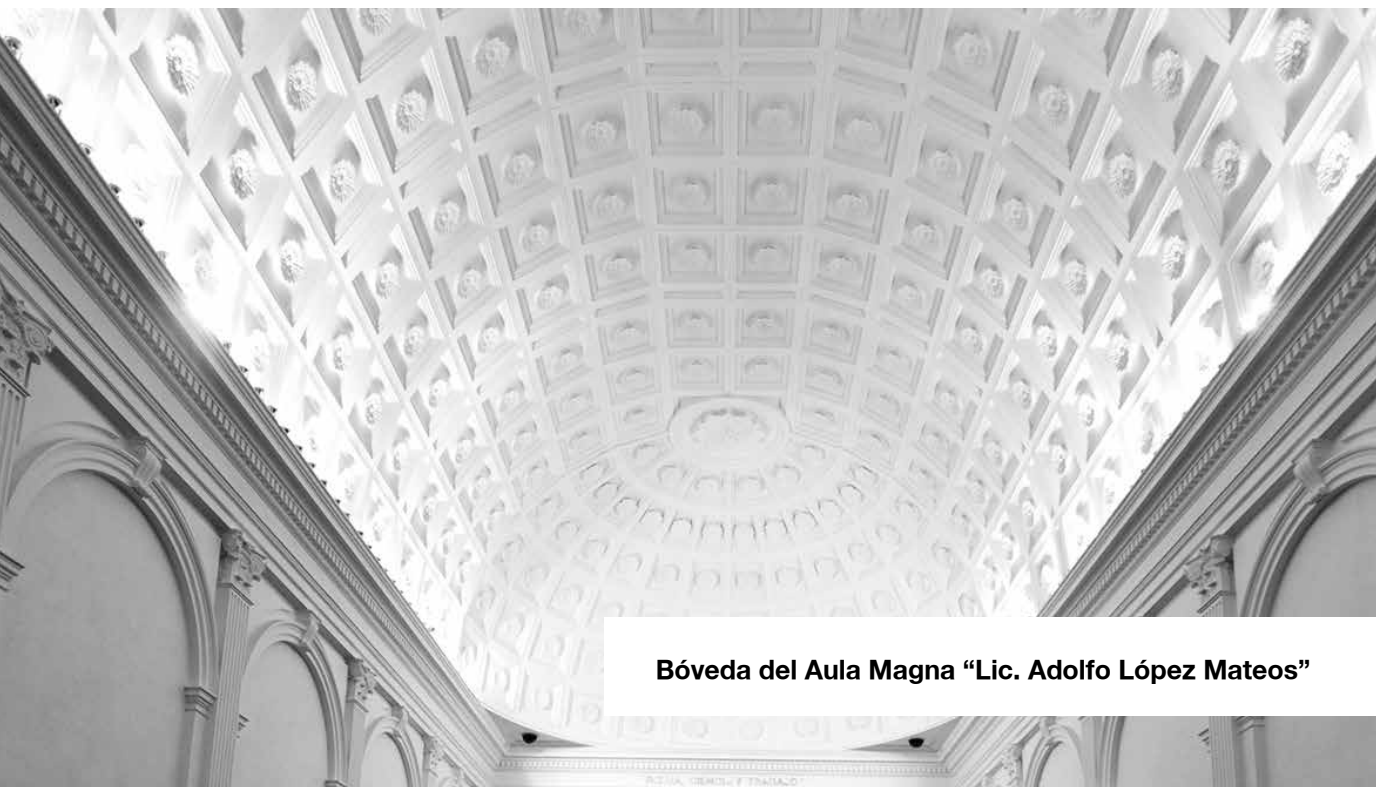

Bóveda del Aula Magna “Lic. Adolfo López Mateos”

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtra. Elizabeth López Carré
Directora de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Mtro. Alejandro Hernández Suárez
Director de la Facultad de Contaduría y Administración

C.P. Ramón de la Luz Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de Contaduría y Administración

Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez
Consejero profesor de la Facultad de Geografía

C. Michelle Montserrat Caballero Becerril
Consejera alumna de la Facultad de Economía

C. Gerardo Sánchez Vargas
Consejero alumno de la Facultad de Economía

C. José Luis Álvarez Escobar
Consejero alumno de la Facultad de Contaduría y Administración

C. César Jesús Rivas Contreras
Consejero alumno del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 25 de noviembre de 2014

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE "UAEM", UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y "SU", UNIVERSIDAD DE SAITAMA

1. Con base en el deseo mutuo de promover la cooperación y el intercambio en educación e investigación, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Saitama, Japón, (en lo sucesivo referidas como "ambas Universidades") acuerdan firmar este Convenio General de Cooperación (en lo sucesivo referido como "El Convenio").

1. "Ambas Universidades" gestionarán las siguientes actividades con la finalidad de llevar a cabo el propósito de este convenio.

   - Intercambio de personal e investigadores.
   - Intercambio de estudiantes.
   - Planeación e implementación de proyectos de investigación cooperativa y programas educativos.
   - Intercambio de materiales académicos, publicaciones e información.

2. Las actividades descritas en el punto 1 mencionado arriba pueden ser implementadas mediante consulta y contacto directo entre las instituciones pertinentes de "ambas Universidades".

3. Para dar seguimiento a todo lo relacionado a este instrumento, "ambas Universidades" acuerdan crear una comisión de seguimiento que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o quienes en lo sucesivo los reemplacen:

   Por la "UAEM" M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
   Por la "SU" Mr. Yoshihisa Maehara, director de la Oficina de Asuntos Internacionales.

4. Este convenio es producto de la buena fe de "ambas Universidades", por lo tanto, en caso de haber un desacuerdo en la interpretación o implementación ambas universidades aceptan resolverlo por mutuo acuerdo.

5. "El Convenio" entrará en vigor al momento de la firma por ambas universidades, y permanecerá vigente por cinco años. "El Convenio" puede ser renovado o modificado bajo mutuo acuerdo entre "ambas Universidades". Además cada universidad podrá darlo por terminado antes de su término de vigencia, mediante aviso con seis meses de anticipación a la contraparte.

6. "El Convenio" se elaborará en tres copias idénticas en inglés y tres copias idénticas en español, conservando una copia cada una de las partes en ambos idiomas, a los tres días del mes de septiembre de 2014.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector
Universidad Autónoma del estado de México

POR "LA SU"

Dr. Hiroki Yamaguchi
Rector
Universidad de Saitama

Sr. Kiyoshi Ueda
Gobernador de la Prefectura de Saitama

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

Saitama University
埼玉大学

Convenio general DE COOPERACIÓN

Universidad Autónoma del Estado de México
y
Universidad de Saitama, Japón

-Planeación e implementación de proyectos de investigación cooperativa y programas educativos.

-Intercambio de personal e investigadores.

-Intercambio de materiales académicos, publicaciones e información.

-Intercambio de estudiantes.

ACUERDO DE MOVILIDAD QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO), REPRESENTADA POR SU RECTOR D. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE TOLIMA (COLOMBIA), REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. JOSÉ HERNAN MUÑOZ ÑUNGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UEM" Y "LA UT", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha veinte de diciembre de dos mil once, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad del Tolima, manifestaron su voluntad de celebrar un Convenio General de Colaboración, con vigencia de tres (3) años cuyo objeto consiste en : "Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; formación y capacitación profesional; desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad, en adelante "EL CONVENIO"

2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio "LAS PARTES" acordaron celebrar los instrumentos legales que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo consiste en establecer el funcionamiento del Programa de Movilidad en adelante "PM" para el intercambio de estudiantes de pregrado o posgrado entre ambas universidades.

Será la Secretaría de Cooperación Internacional, en adelante "LA SCI", a través de la Dirección de Cooperación, en lo subsecuente "LA DCo", quien realizará todas las acciones concernientes al programa de movilidad descrito en el presente acuerdo, como única instancia oficial de "LA UAEM" encargada de dicho trámite.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA UAEM" se compromete a:

1. Emitir de manera bianual la convocatoria del "PM" y colocar la solicitud de participación para que sea debidamente llenada por los estudiantes extranjeros que desean participar.

2. Postular a los estudiantes de "LA UAEM" que deseen participar en el "PM". Los estudiantes participantes deberán contar con estudios de licenciatura y tener cubierto el cincuenta por ciento (50%) de los créditos al momento de su postulación; en el caso de posgrado, los estudiantes deberán tener cubierto el 35% de los créditos al momento de su postulación.

3. Enviar las formas de solicitud y documentos requeridos para la postulación de estudiantes en "LA UT".

4. Verificar la documentación completa del estudiante de "LA UAEM" que desea participar en el "PM".

5. Recibir los expedientes de postulación de los estudiantes de "LA UT" y remitirlos a los organismos académicos correspondientes para solicitar su carta de aceptación.

6. Enviar al contacto establecido por "LA UT" la carta de aceptación de sus estudiantes.

7. Enviar los certificados originales de calificaciones de los estudiantes provenientes de "LA UT", en un intervalo de tiempo de seis (6) semanas naturales, una vez que los estudiantes hayan finalizado su periodo de intercambio. Los certificados podrán ser remitidos vía digital al contacto con "LA UT", pero necesariamente deberán ser remitidos en original (sólo en el caso de que la contrapartes, lo indique que sean originales), vía mensajería.

8. Notificar a "LA UT" cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en "LA UAEM".

II. "LA UT" se compromete a:

1. Notificar a "LA SCI" a través de "La DCo", (la cual será el contacto para los trámites de movilidad de los estudiantes), el nombre del departamento encargado, nombre del responsable, correo electrónico, número telefónico, número de fax y horario de atención.

2. Enviar, vía digital, a "LA SCI" a través de "LA DCo", las postulaciones de sus estudiantes. Los expedientes deberán tener los siguientes documentos:

   a) Solicitud de participación de "LA UAEM", debidamente llenada y elaborada.
   b) Carta de postulación académica emitida por "LA UT".
   c) Copia del pasaporte o DNI;
   d) Dos fotografías tamaño pasaporte a color;
   e) Cárdex de calificaciones;
   f) Copia del acta de nacimiento;
   g) Currículum vítae (resumen)
   h) Copia del seguro médico internacional (este documento aplica únicamente hasta el momento de contar con su carta de aceptación).

3. Notificar previamente las plazas disponibles que podrá ofertar a "LA UAEM" para recibir a los estudiantes participantes en el "PM".

4. Recibir y canalizar los expedientes de los estudiantes participantes de "LA UAEM" que desean realizar una estancia académica.

5. Enviar vía digital y por mensajería las cartas de aceptación de los estudiantes de "LA UAEM", a la brevedad posible.

6. Cuando el alumno presente una calificación reprobatoria, "LA UT" remitirá el certificado con esa nota y el alumno mexicano no podrá realizar el examen en segunda convocatoria.

7. Enviar los certificados de calificaciones de los estudiantes provenientes de "LA UAEM", en un intervalo de tiempo de seis (6) semanas naturales, una vez que los estudiantes hayan finalizado su periodo de intercambio. Los certificados podrán ser remitidos vía digital al contacto de "LA DCo" dependiente de "LA SCI" pero necesariamente deberán ser remitidos en original, vía mensajería.

8. Notificar a "LA UAEM" cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en "LA UT".

III. "LAS PARTES" se comprometen a :

1. Proporcionar ayuda a los estudiantes para realizar el proceso de inscripción en cada universidad.

2. Dar a conocer el reglamento de las instituciones para que los estudiantes conozcan los derechos y obligaciones.

3. Mantener comunicación constante entre las oficinas de contacto para el buen funcionamiento del programa.

TERCERA. DEL INTERCAMBIO

1. Duración del Intercambio

   a) El periodo de intercambio será de un semestre académico, ampliable a un año académico previo acuerdo de las partes.
   b) El programa de intercambio involucrará a estudiantes de licenciatura (pregrado) y posgrado de ambas universidades.

2. Año Académico

   a) El año académico en "LA UT", consta de dos semestres; el Primer Semestre de febrero a junio, y el Segundo Semestre de agosto a diciembre.
   b) El año académico en "LA UAEM" consta de dos semestres: el Primer Semestre de febrero a junio, y el Segundo Semestre de agosto a diciembre.

3. Nominaciones

   a) Las postulaciones de los estudiantes de "LA UAEM" para comenzar en agosto en "LA UT" deberán llegar a la Oficina de Relaciones Internacionales – ORI de la Universidad de Tolima a comienzos de mayo del mismo año, y para iniciar en febrero, las postulaciones deberán llegar a finales de octubre del año anterior.
   b) Las postulaciones de los estudiantes de "LA UT" deberán enviarse a "LA DCo", tomando en consideración que los periodos de "LA UAEM" son de septiembre a noviembre (primavera y de marzo a mayo (otoño).

4. Número de Estudiantes de Intercambio

Cada institución podrá aceptar bajo este programa un número determinado de estudiantes de licenciatura (pregrado) o posgrado, por semestre o año académico previamente acordado. Se hará un esfuerzo para alcanzar paridad en el número de estudiantes intercambiados, aunque se reconoce que podrán ocurrir pequeños desajustes periódicamente.

5. Estatus de los Estudiantes de Intercambio

Cada institución aceptará estudiantes de intercambio como estudiantes no conducentes a grado, matriculándolos a tiempo completo por el periodo acordado de intercambio.

6. Procedimientos de Aceptación

   a) Los estudiantes que participen en el programa de intercambio bajo los términos de este acuerdo serán seleccionados en una etapa inicial por su institución de origen, y será la institución de destino la que tomará la decisión final de aceptación en cada caso.
   b) Los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos de postulación y admisión de ambas universidades en pos de llevar a cabo el intercambio.
   c) Ambas instituciones se reservan el derecho de rechazar cualquier nominación que no cumpla con los estándares requeridos de admisión, incluyendo la correcta competencia en el manejo del idioma de la universidad anfitriona.

7. Programa de Estudios

   a) Cada estudiante, en consulta con los consejeros académicos de ambas instituciones, determinará el programa de estudios en la universidad de destino.
   b) De acuerdo a las regulaciones de la universidad de destino, requisitos de idioma u otros prerrequisitos podrán ser requeridos. Los estudiantes de intercambio serán normalmente autorizados para cursar cualquier asignatura, a

menos que esas últimas estén sujetas a un número limitado de inscripciones.

8. Desempeño Académico

a) La institución de destino evaluará el rendimiento académico de cada estudiante de intercambio de acuerdo a sus propias regulaciones, y enviará a la institución de origen el expediente académico/certificado de notas de cada estudiante.
b) La institución de origen otorgara los créditos a cada estudiante de conformidad a sus regulaciones y procedimientos.

9. Matrícula y Otros Costos

Los estudiantes que participen de este programa deberán enterar el pago de los respectivos aranceles y otros costos relacionados con el intercambio a su institución de origen. Los estudiantes de intercambio serán, sin embargo, responsables de:

a) El pasaje de viaje internacional, y los desplazamientos en el país anfitrión;
b) Seguro médico y gastos de esta índole;
c) Libros de texto, vestimenta y otros gastos personales;
d) Costos de pasaportes y visa;
e) Los valores de los cursos de idioma será a través de negociaciones por separado
f) Cualquier otro arancel o gasto incurrido en el periodo de intercambio.

10. Responsabilidades del Estudiante en Intercambio

a) Los estudiantes de intercambio deberán cumplirá con los requisitos del país de destino en lo referente a procedimientos de inmigración, incluido, cuando corresponda arreglos para sus familias y dependientes, cuyos gastos de manutención correrán por cuenta del estudiante. Asimismo, deberán cumplir las leyes y regulaciones del país de destino, y asimismo las reglas y procedimientos de ambas universidades.
b) Cada estudiante de intercambio será responsable en la obtención de su propia visa, así como todos aquellos documentos requeridos en pos de cursar sus estudios en la universidad de destino.
c) Los estudiantes de intercambio suscribirán un seguro amplio de salud, válido en el país e institución de destino. Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus propios gastos, incluidos los gastos detallados en el punto noveno.
d) Los alumnos de intercambio se asegurarán de mantener informada a su universidad de origen de todas sus actividades, y de sus datos de contacto durante todo el periodo del intercambio. La institución de acogida actuará como punto de contacto con el estudiante.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los alumnos de licenciatura (pregrado) y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificaciones previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre ambas partes.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE "LAS PARTES"

Las instituciones se comprometen a:

a) Proveer información antes de la partida de los estudiantes, más una orientación a su llegada.

b) Proveer la documentación necesaria para que el estudiante pueda tramitar la visa correspondiente.
c) Proporcionar alojamiento y alimentación a los estudiantes de movilidad en instalaciones propias o concertadas, durante el periodo académico incluyendo el periodo de exámenes; la alimentación será de lunes a sábado.
d) Supervisar el programa de intercambio.
e) Designar coordinadores que administren y resuelvan los asuntos relativos a la ejecución del presente acuerdo, proveyendo asimismo el adecuado asesoramiento.

SEXTA, COORDINADORES

Para todos los asuntos relevantes en relación a este acuerdo, las partes designan como coordinadores a las personas que a continuación se señalan, o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

a) "LA UT" designa al Lic. José Alexander Arciniegas Torres, coordinador de la oficina de Relaciones Internacionales.
b) "LA UAEM" designa a la Lic. Christian Karel Salgado Vargas, directora de Cooperación de la Secretaría de Cooperación Internacional.

Esta Comisión deberá entablar comunicación cada que alguno de los representantes lo requiera, quedando facultada para tomar los acuerdos y medidas necesarias para la debida ejecución del objeto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA. RELACION LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta día hábiles de anticipación; los programas de trabajo que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA, RESCISIÓN

En el caso de que este acuerdo no esté cumpliendo con los objetivos propuestos, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindir el instrumento declarando su intención de no perseverar en él, con una anticipación mínima de seis (6) meses. En el caso de que proceda dicha notificación, las instituciones honrarán las disposiciones de este acuerdo, respetando cada una de las actividades en curso. Los términos del presente podrán ser revisados y/o modificados por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Ninguna modificación entrará en vigor hasta que ambas instituciones suscriban el instrumento correspondiente que dé cuenta de dichas modificaciones.

UNDÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas de trabajo que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2014.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR LA "UT"

Dr. José Hernán Muñoz Ñungo
Rector

Universidad del Tolima, Colombia.

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

ACUERDO DE MOVILIDAD

Universidad del Tolima

Establecer el funcionamiento del Programa de Movilidad para el intercambio de estudiantes de pregrado o posgrado entre ambas universidades.

ACUERDO DE MOVILIDAD QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. RODRIGO AROCENA LINN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y LA "LA UDELAR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha nueve de abril de 2014 la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de la República, Uruguay, celebraron un convenio general de colaboración con vigencia de tres (3) años, cuyo objeto consiste en: "Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: La superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".

2. Que en la Cláusula Tercera de dicho convenio las partes acordaron celebrar los instrumentos legales que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo consiste en establecer el funcionamiento del Programa de Movilidad, en adelante "PM", para el intercambio de estudiantes de pregrado o posgrado entre ambas universidades.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I . "LA UAEM" se compromete a:

1. Emitir de manera bianual la convocatoria del "PM" y colocar la solicitud de participación para que sea debidamente llenada por los estudiantes extranjeros que desean participar.

2. Postular a los estudiantes de "LA UAEM" que deseen participar en el "PM". Los estudiantes participantes deberán contar con estudios de licenciatura y tener cubierto cincuenta por ciento (50%) de los créditos al momento de su postulación; en el caso de posgrado, los estudiantes deberán tener cubierto 35% de los créditos al momento de su postulación.

3. Enviar las formas de solicitud y documentos requeridos para la postulación de estudiantes en "LA UDELAR", únicamente a través de la Dirección de Cooperación, en adelante " LA DCo", dependiente de la Secretaría de Cooperación Internacional como única instancia oficial de "LA UAEM" encargada de dicho trámite.

4. Verificar la documentación completa del estudiante de "LA UAEM" que desea participar en el "PM" a través de "LA DCo".

5. Recibir los expedientes de postulación de los estudiantes de "LA UDELAR", y

remitirlos a los organismos académicos correspondientes para solicitar su carta de aceptación.

6. Enviar al contacto establecido por "LA UDELAR" la carta de aceptación de sus estudiantes.

7. Enviar los certificados originales de calificaciones de los estudiantes provenientes de "LA UDELAR", pero necesariamente deberán ser remitidos en original (sólo en el caso de que la contraparte indique que sean originales), vía mensajería.

8. Notificar a "LA UDELAR" cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en "LA UAEM".

II. "LA UDELAR", se comprometa a:

1. Notificar a "LA DCo", la instancia oficial que será el contacto con esta para los trámites de movilidad de los estudiantes, mencionando nombre del departamento encargado, nombre del responsable, correo electrónico, número telefónico, número de fax y horario de atención.

2. Enviar, vía digital a las oficinas de "LA DCo", las postulaciones de sus estudiantes. Los expedientes deberán tener los siguientes documentos:

   a) Solicitud de participación de "LA UAEM" debidamente llenada y elaborada.
   b) Carta de postulación académica emitida por "LA UDELAR";
   c) Copia del pasaporte o DNI:
   d) Dos fotografías tamaño pasaporte a color;
   e) Cárdex de calificaciones
   f) Copia de acta de nacimiento;
   g) Currículum vítae (resumen);
   h) Copia del seguro médico internacional (este documento aplica únicamente hasta el momento de contar con su carta en el "PM".

3. Notificar previamente las plazas disponibles que podrá ofertar a "LA UAEM" para recibir a los estudiantes participantes en el "PM".

4. Recibir y canalizar los expedientes de los estudiantes participantes de "LA UAEM" que desean realizar una estancia académica.

5. Enviar vía digital y por mensajería las cartas de aceptación de los estudiantes de "LA UAEM", a la brevedad posible.

6. Cuando el alumno presente una calificación reprobatoria, "LA UDELAR" remitirá el certificado con esa nota y el alumno mexicano no podrá realizar el examen en segunda convocatoria.

7. Enviar los certificados de calificaciones de los estudiantes provenientes de "LA UAEM", en un intervalo de tiempo de seis (6) semanas naturales, una vez que los estudiantes hayan finalizado su periodo de intercambio. Los certificados podrán ser remitidos vía digital al contacto con "LA DCo", pero necesariamente deberán ser remitidos en original, vía mensajería.

8. Notificar a "LA UAEM" cualquier problema que puedan tener sus estudiantes en "LA UDELAR".

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Proporcionar ayuda a los estudiantes para realizar el proceso de inscripción en cada Universidad.

2. Dar a conocer el reglamento de las instituciones para que los estudiantes conozcan los derechos y obligaciones.

3. Mantener comunicación constante entre las oficinas de contacto para el buen funcionamiento del programa.

TERCERA. DEL INTERCAMBIO

1. Duración del intercambio

a) El periodo de intercambio será de un semestre académico, ampliable a un año académico previo acuerdo de las partes.
b) El programa de intercambio involucrará a estudiantes de pre y posgrado de ambas universidades.

2. Año Académico

a) El año académico en "LA UDELAR" consta de dos semestres; el primer semestre de marzo a julio, y el segundo semestre de agosto a diciembre.

3. Nominaciones

a) Las postulaciones de los estudiantes de "LA UAEM" deberán enviarse a "LA DCo", tomando en consideración que los periodos de "LA UDELAR" son de marzo a julio y de agosto a diciembre.
b) Las postulaciones de los estudiantes de "LA UDELAR" deberán enviarse a "LA DCo", tomando en consideración que los periodos de "LA UAEM" son de septiembre a noviembre (primavera) y de marzo a mayo (otoño).

4. Número de Estudiantes de Intercambio

Cada institución podrá aceptar bajo este programa un número determinado de estudiantes de pregrado o posgrado, por semestre o año académico previamente acordado. Se hará un esfuerzo para alcanzar paridad en el número de estudiantes intercambiados, aunque se reconoce que podrán ocurrir pequeños desajustes periódicamente.

5. Estatus de los Estudiantes de Intercambio

Cada institución aceptará estudiantes de intercambio como estudiantes no conducentes a grado, matriculándolos a tiempo completo por el periodo acordado de intercambio.

6. Procedimientos de Aceptación

a) Los estudiantes que participen en el programa de intercambio bajo los términos de este acuerdo serán seleccionados en una etapa inicial por su institución de origen, y será la institución de destino la que tomará la decisión final de aceptación en cada caso.
b) Los estudiantes deberán cumplir con todos los requisitos de postulación y admisión de ambas universidades en pos de llevar a cabo el intercambio.
c) Ambas instituciones se reservan el derecho de rechazar cualquier nominación que no cumpla con los estándares requeridos de admisión.

7. Programa de Estudios

a) Cada estudiante, en consulta con los consejeros académicos de ambas instituciones, determinará el programa de estudios en la universidad de destino.
b) De acuerdo a las regulaciones de la universidad de destino, algunos prerrequisitos podrán ser requeridos. Los estudiantes de intercambio serán normalmente autorizados para cursar cualquier asignatura, a menos que estas últimas estén sujetas a un número limitado de inscripciones.

8. Desempeño Académico

a) La institución de destino evaluará el rendimiento académico de cada estudiante de intercambio de acuerdo a sus propias regulaciones, y enviará a la institución de origen el expediente académico/certificado de notas de cada estudiante.
b) La institución de origen otorgará los créditos a cada estudiante de conformidad a sus regulaciones y procedimientos.

9. Matrícula y Otros Costos

Los estudiantes que participen de este programa deberán enterar del pago de los respectivos aranceles y otros costos relacionados con el intercambio a su institución de origen (si estos existieran). Los estudiantes de intercambio serán, sin embargo, responsables de:

a) El pasaje de viaje internacional y los desplazamientos en el país anfitrión;
b) Gastos de hospedaje y alimentación durante su estancia;
c) Seguro médico y gastos de esta índole;
d) Libros de texto, vestimenta y otros gastos personales;
e) Costos de pasaporte y visa;
f) Cualquier otro gasto personal incurrido en el periodo del intercambio.

10. Responsabilidades del Estudiante en Intercambio

a) Los estudiantes de intercambio deberán cumplir con los requisitos del país de destino en lo referente a procedimientos de inmigración, incluido, cuando corresponda, arreglos para sus familias y dependientes, cuyos gastos y manutención correrán por cuenta del estudiante. Asimismo, deberán cumplir las leyes y regulaciones del país de destino, y asimismo las reglas y procedimientos de ambas universidades.
b) Cada estudiante de intercambio será responsable de la obtención de su propia visa, así como de todos aquellos documentos requeridos en pos de cursar sus estudios en la universidad de destino.
c) Los estudiantes de intercambio suscribirán un seguro amplio de salud, válido en el país e institución de destino. Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus propios gastos, incluidos los gastos detallados en el punto noveno.
d) Los alumnos de intercambio se asegurarán de mantener informada a su universidad de origen de todas sus actividades, y de sus datos de contacto durante todo el periodo de intercambio. La institución de acogida actuará como punto de contacto con el estudiante.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los alumnos de pregrado y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen (si estos costos existieran).

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde y sujetos a disponibilidad presupuestal.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre ambas partes.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES

Las instituciones se comprometen a:

a) Promover información antes de la partida de los estudiantes, más una orientación a su llegada.
b) Promover la documentación necesaria para que el estudiante pueda tramitar la visa correspondiente.
c) Apoyar en la búsqueda de alojamiento y en la alimentación a los estudiantes de movilidad, durante el periodo académico incluyendo el periodo de exámenes.
d) Supervisar el programa de intercambio.
e) Designar coordinadores que administren y resuelvan los asuntos relativos a la ejecución del presente acuerdo, proveyendo asimismo el adecuado asesoramiento.

SEXTA. COORDINADORES

Para todos los asuntos relevantes en relación a este acuerdo, las partes designan como coordinadores:

a) "LA UDELAR" designa como coordinador a la Dirección General de Relaciones y Cooperación.
b) "LA UAEM" designa a la Lic. Christian Karel Salgado Vargas, directora de Cooperación de la Secretaría de Cooperación Internacional.

Cada parte podrá cambiar a los coordinadores previo aviso por escrito.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas de trabajo que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. RESCISIÓN

En el caso de que este acuerdo no esté cumpliendo con los objetivos propuestos, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindir el instrumento declarando su intención de no perseverar en él, con una anticipación mínima de seis (6) meses.

En el caso de que proceda dicha notificación, las instituciones honrarán las disposiciones de este acuerdo, respetando cada una de las actividades en curso. Los términos del presente podrán ser revisados y/o modificados por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA, MODIFICACIONES

Ninguna modificación entrará en vigor hasta que ambas instituciones suscriban el instrumento correspondiente que dé cuenta de dichas modificaciones.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas de trabajo que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR LA "UDELAR"

Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector

Toluca, México, 16 de julio de 2014

Acuerdo de Movilidad

UAEM-UDELAR

Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado.

International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect-ISPCAN
Universidad Autónoma del Estado de México-UAEMéx
Facultad de Ciencias de la Conducta-FACICO
Secretaría de Educación del Estado de México-SEEM

Conferencia Internacional Latinoamericana-ISPCAN sobre

Maltrato y Abandono Infantil

"Sistemas para la Protección de nuestra Infancia"

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

26 al 29 de abril de 2015

Sede: Hotel del Rey Inn Toluca, Estado de México

http://www.9aconferencia.ispcan.org

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO · GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE · Mexiquenses mejor protegidos · Valores por una Convivencia Escolar Armónica · ISPCAN

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE (CHILE)

El presente Memorándum de Entendimiento ("MOU") se celebra entre la Universidad Autónoma del Estado de México (la "UAEM"), que es una institución de Educación Superior ubicada en la ciudad de Toluca, México, representada por su rector, Dr. en D. Jorge Olvera García, y la Universidad Autónoma de Chile (la "UA"), que es una institución privada de Educación Superior ubicada en Av. Pedro de Valdivia 641, Providencia, Chile, representada por su rector, Dr. Ernesto Schiefelbein Fuenzalida, en adelante "LAS INSTITUCIONES".

CONSIDERANDOS

I. Considerando que "LAS INSTITUCIONES" están unidas por intereses académicos y culturales en común;

II. Considerando que "LAS INSTITUCIONES" desean permitir la cooperación e intercambio en todas las áreas académicas de interés común; y

III. Considerando que "LAS INSTITUCIONES" desean ampliar las bases de amistad y de cooperación e intercambio educativo entre México y Chile.

"LAS INSTITUCIONES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

ARTÍCULO 1. INTENCIÓN Y ALCANCE

1.1. Intención. La intención del presente memorándum incluye las siguientes actividades, de manera no limitativa a:

a) La movilidad de estudiantes, de pregrado, grado y posgrado, así como profesores e investigadores.
b) El desarrollo de proyectos de colaboración, investigación y productivos.
c) La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como cursos, conferencias, seminarios, simposios o disertaciones.
d) El intercambio y arbitraje de programas de pregrado, posgrado, publicaciones científicas y demás materiales de interés común.

1.2. Alcance. Los proyectos de cooperación de conformidad al presente memorándum pueden incluir cualquiera de las disciplinas académicas representadas en "LAS INSTITUCIONES".

ARTÍCULO 2. ACUERDOS ESPECÍFICOS

2.1. Cuando así se requiera, previo acuerdo de las partes, las actividades referidas en el Artículo 1.1 que "LAS INSTITUCIONES" acepten llevar a cabo están sujetas a convenios o acuerdos específicos, debidamente firmados por los representantes autorizados de cada institución.

2.2. En estos instrumentos se definirán los detalles específicos de cada una de las actividades a realizar para llevar a cabo su objeto, incluyendo información como: (a) elaboración de las responsabilidades de cada institución para la actividad acordada; (b) cronogramas de las actividades específicas; (c) presupuestos y fuentes de financiamiento de cada actividad; (d) toda otra información necesaria para la conducción eficiente de la actividad; y (e) toda otra información necesaria para cumplir con los requisitos legales y de políticas de cada institución.

2.3. Los convenios o acuerdos específicos están sujetos a la aprobación por parte de cada institución de conformidad con las

políticas y procedimientos normales que rigen las actividades que se proponen en el presente.

ARTÍCULO 3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, "LAS INSTITUCIONES" acuerdan en formar una Comisión de enlace que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por la "UAEM", el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
Por la "UA", el vicerrector de Extensión y Comunicaciones, Dn. Hernán Viguera Figueroa.

ARTÍCULO 4. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente memorándum es producto de la buena fe de "LAS INSTITUCIONES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

ARTÍCULO 5. PLAZO Y FINALIZACIÓN

5.1. Plazo. El presente memorándum tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones.

5.2. Extensión. El presente memorándum podrá extenderse por mutuo acuerdo de "LAS INSTITUCIONES", previa suscripción del instrumento jurídico respectivo.

5.3. Finalización. El presente memorándum puede ser finalizado en cualquier momento por cualquiera de "LAS INSTITUCIONES" mediante notificación escrita a la otra parte con tres de meses de anticipación. Los acuerdos celebrados de conformidad con el presente memorándum finalizarán automáticamente con la terminación del presente instrumento, en el entendido de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

LEÍDO EL PRESENTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO POR "LAS INSTITUCIONES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2014.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR LA "UA"

Dr. Ernesto Schiefelbein Fuenzalida
Rector

Memorándum de ENTENDIMIENTO

Universidad Autónoma del Estado de México
y
Universidad Autónoma de Chile

-Intercambio y arbitraje de programas de pregrado, posgrado y publicaciones científicas

-Desarrollo de proyectos de colaboración, investigación y productivos

-Movilidad de estudiantes profesores e investigadores

ACUERDO POR EL QUE SE ESCINDE LA DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CULTURAL EN LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL Y DIRECCIÓN DE FOMENTO EDITORIAL, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1°, 2° fracciones I y II, 6°, 19 fracción II y último párrafo, 24 fracciones I y XIV, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; lo dispuesto en los artículos 2°, 11 tercer párrafo, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas poseen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

2. Que el párrafo noveno del artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México tendrá como uno de sus fines difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución federal.

3. Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene como objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal con la finalidad de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para la promoción de una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

   Al respecto, destaca la organización desarrollo e impulso de la difusión y extensión del acervo humanístico, científico, tecnológico, histórico, artístico y de todas las manifestaciones de la cultura, como atribución para la realización de sus fines.

4. Que la vinculación con la sociedad mediante la difusión y extensión del humanismo, la ciencia y la tecnología y otras manifestaciones de la cultura, así como la extensión en la sociedad de los resultados del trabajo académico, constituyen ejes orientadores de la difusión cultural como fin de la Universidad Autónoma del Estado de México.

   De tal forma, la cultura y su consecuente difusión al interior y exterior de la Universidad constituyen factores de cambio social progresivo, que se gestan en la creación intelectual del ser humano y su diversificación expresiva.

5. Que para efectuar en forma eficaz y eficiente la difusión cultural como un fin de la universidad pública, se debe contar con una instancia de apoyo fortalecida y acorde a las necesidades administrativas, sociales y tecnológicas que permitan la ejecución del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 en el ámbito de su competencia.

Actualmente, el conglomerado social y la generación del conocimiento se transforman y amplían con celeridad, de tal forma que como resultado de dicho dinamismo, la Universidad Autónoma del Estado de México mejora y fortalece en forma permanente su estructura administrativa.

6. Que el Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánico-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, vigente a partir del 15 de diciembre de 2008, establece que la Secretaría de Difusión Cultural para cumplir con su objetivo de divulgar las manifestaciones del humanismo, de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, se organizará a través de las direcciones de Promoción Artística, de Patrimonio Cultural, de Divulgación Cultural, de Desarrollo e Investigación Cultural y de Museos Universitarios.

7. Que las actividades sustantivas de la difusión cultural se deben comprender a partir del conocimiento de sus fuentes reales y formales, como lo es la inclusión de la diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de la ciencia básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante el uso de plataformas de acceso abierto.

   Es así que es necesario escindir y particularizar las actividades, objeto y alcances atribuidos a la actual Dirección de Divulgación Cultural, así como adicionar todos aquellos necesarios para posicionar la cultura como un elemento de cambio primigenio.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESCINDE LA DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN CULTURAL EN LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL Y DIRECCIÓN DE FOMENTO EDITORIAL, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. El Departamento Editorial de la Dirección de Divulgación Cultural, señalado en el inciso a del artículo 66 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánica-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, se transforma y eleva a Dirección del Programa Editorial.

SEGUNDO. La Dirección del Programa Editorial tendrá como objetivo orientar, planificar, coordinar y evaluar de manera permanente la política y procesos editoriales de la Universidad, para la reproducción, publicación, edición y fijación de obras literarias, y en general, todas aquellas que constituyan una creación intelectual en las áreas de la docencia, la investigación y la cultura, efectuada por cualquier medio.

La Dirección del Programa Editorial coadyuvará en la diseminación de la investigación científica, tecnológica y de innovación realizada en términos del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, para lo cual podrá establecer estrategias de coordinación al interior de la Universidad.

TERCERO. La Dirección del Programa Editorial contará con una Unidad de Planeación y una Unidad de Apoyo Administrativo; asimismo, con un Departamento de Procesos Editoriales, del que dependerán las unidades de Marcaje y Corrección de Estilo, y de Diseño Editorial.

CUARTO. La Dirección de Divulgación Cultural señalada en el inciso c del artículo 60 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánica-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, cambia su denominación a Dirección de Fomento Editorial.

QUINTO. La Dirección de Fomento Editorial tendrá como objetivo difundir los productos de la docencia, la investigación y la cultura, al interior y al exterior de la Universidad, mediante su impresión, almacenaje, divulgación, comunicación, ejecución o representación pública y distribución, promoviendo con ello la identidad universitaria, científica y cultural de nuestro entorno.

SEXTO. La Dirección de Fomento Editorial contará con una Unidad de Planeación y una Unidad de Apoyo Administrativo, asimismo, con un Departamento de Comercialización y Distribución Editorial y un Departamento de Diseño Gráfico.

SÉPTIMO. Se escinde la actual Dirección de Divulgación Cultural señalada en el inciso c del artículo 60 del Acuerdo por el que se actualiza la estructura orgánica-funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del estado de México, para crear en términos del presente acuerdo la Dirección del Programa Editorial y la Dirección de Fomento Editorial, adscritas a la Secretaría de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Las dependencias universitarias que correspondan, proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR QUE SE DECRETA LA INHUMACIÓN DE LOS RESTOS DEL LICENCIADO JUAN JOSAFAT PICHARDO CRUZ EN LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES, UBICADA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Consititucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 77 fraccions II, XXXVIII y XIVII de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Mexico, y con fundamento en el artículo 3.67 del Código Administrativo del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos del gobierno a mi cargo es la exaltación de quienes constituyen ejemplo inspirador por su amor a la patria y especialmente a nuestro Estado de México, por el interés que han mostrado en las causas de los demás en busca de mejores condiciones de vida o por su esfuerzo de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

Que el Gobernador del Estado tiene la facultad de decretar la inhumación de los restos de mexiquenses ilustres en la Rotonda de las Personas Ilustres, creada para tal efecto dentro del cementerio municipal de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

Que una de las personas que se han distinguido en el Estado de México por su conducta y trayectoria vital, singularmente ejemplares, fue el Licenciado Juan Josafat Pichardo y Natalia Cruz, vecinos de Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca Estado de México.

Su educación básica (1921-1926) comenzó en la escuela Anexa a la Normal de Toluca, donde curso los tres primeros años, continuó en la escuela primaria “El Pensador Mexicano” y concluyo en la escuela primaria “Rafael Ángel de la Peña” ambas en la ciudad de México.
El siguiente ciclo escolar (1928-1930), lo acreditó en la Secundaria número 2 de San Jacinto, y en la Secundaria número 7 de México, D.F.

Ingreso posteriormente a la Escuela Nacional Preparatoria, de San Ildefonso, donde curso los estudios de bachillerato entre 1931 y 1932. En el momento de elegir la profesión, el Licenciado Pichardo se inclinó por la Docencia y el Derecho, para lo cual se inscribió en 1931 en la escuela Nacional de Maestros para cursar la carrera de profesor de Educación Primaria y en 1933 en la Facultad Nacional de Jurisprudencia, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México para cursar la carrera de Licenciado en Derecho.

Siempre estuvo en contra de las injusticias, por lo que militó en el grupo conocido como “Camisas Rojas”.

En 1934 obtuvo el título de profesor y en 1939 el de abogado. Su tesis profesional versó sobre “Juicio sobre las Aportaciones del Psicoanálisis a las Ciencias Penales”.

En 1935, luego de graduarse en la Nacional de Maestros y antes de terminar la carrera de abogado en la Facultad de Jurisprudencia, a los 23 años, ejerció por primera vez la docencia en el antiguo Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México, al hacerse cargo de la cátedra de Historia de las Doctrinas Filosóficas.

Ese fue el principio de una trayectoria docente de seis décadas que incluyó, entre otros, los siguientes cursos:

- Escuela Preparatoria (en el ICLA y en los primeros años de la UAEM): Psicología, Ética, Lógica, Introducción a la Economía y Sociología.
- Facultad de Jurisprudencia (Licenciatura): Teoría General del Derecho, Teoría General del Estado, Metodología Jurídica, Teoría General del Proceso, Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Comparado, Filosofía del Derecho y Técnica de la Investigación Social.
- Facultad de Jurisprudencia (posgrado): Deontología del Derecho, Filosofía Jurídica, Teoría General del Derecho y Lógica Jurídica.
- Facultad de Turismo (Licenciatura): Problemas Económicos de México y Psicología Social.
- Facultad de Comercio y Administración, hoy Contaduría (Licenciatura): Técnica de la Disertación.

De 1943 a 1944, ocupó por primera vez la Dirección del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México. Bajo su liderazgo, los alumnos y profesores del plantel presentaron al Gobierno del Estado de México un proyecto de la Ley de Autonomía que fue turnado para su estudio al Congreso Local por el Gobernador Isidro Fabela Alfaro.

En octubre de 1943, el movimiento se complicó y dio origen a una huelga que duró hasta el fin de año. El 31 de diciembre del mismo año, fue aprobada la Ley que otorgó la autonomía al instituto (que a partir de entonces se identificó con las siglas ICLA), entrando en vigor el 15 de enero de 1944 fecha en que se publicó en la Gaceta de Gobierno.

En 1954, ocupó por segunda vez el cargo de Director de Director del ICLA y a partir de entonces inició gestiones al frente de los institutences, para dar paso a la transformación del Instituto en Universidad; en 1956, la iniciativa fue enviada al Congreso Local por el Gobernador Salvador Sánchez Colín, siendo aprobada el 17 de marzo y entró en vigor el 21 del mismo mes y año, por lo que en Ceremonia inaugural, el 6 de mayo de 1956 se denominó Universidad Autónoma del Estado de México.

Al constituirse el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Lic. Pichardo fue designado Rector de la Institución para el período 1956-1959, siendo reelecto para continuar el cargo.

Durante su gestión como máxima autoridad de la Universidad se realizaron diversos proyectos académicos los que a la postre se reflejaron en la fundación y erección de las siguientes facultades universitarias:

- Facultad de Ingeniería Civil.
- Escuela Preparatoria de “Texcoco”
- Se iniciaron los estudios de la Licenciatura en Administración de Empresas
- Se creó la carrera de Psicología en la Escuela de Pedagogía.
- Se incorporaron los trabajadores de la Universidad a la Dirección de Pensiones del Estado.
- Se creó la Escuela de Guías de Turismo.
- Se creó el Servicio de Investigación Científica
- Se creó el Instituto de Investigaciones Sociales.
- Jurídicamente se regularizaron los bienes propiedad del Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Creación de las Especialidades de Matemáticas e Historia de México.

Como académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, su trayectoria docente se prolongó hasta 1995, año en que dejó de impartir cursos en el posgrado de la Facultad de Derecho.

Como actividades profesionales, antes de terminar sus estudios de abogado, comenzó a colaborar en la administración pública, por lo que en 1963 fue comisionado por el Gobierno del Estado de México para redactar una Ley

de Prevención a la Delincuencia Juvenil que dio origen a la creación del Tribunal, fungió como Investigador Psicológico y más tarde como Juez.

Ocupó diferentes cargos en la administración pública del Estado de México, como: Defensor de Oficio, Agente de Ministerio Público, Subprocurador de Justicia, Presidente de la Comisión Federal Electoral del Estado de México, Juez Primero de lo Civil y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Fue socio fundador y Presidente del Colegio de Abogados del Estado de México, A.C. Fue distinguido en 1973, por la Confederación del Estado con la Presea Bienal al Mérito Docente.

El 30 de noviembre de 1981, a propuesta de la Facultad de Derecho, el Consejo Universitario lo distinguió con el grado "Doctor Honoris Causa en Derecho".

El 2 de marzo de 1987 el Gobernador del Estado de México, Lic. Mario Ramón Beteta le otorgó la presea Estado de México "Agustín González Plata", por la especialidad de Pedagogía y Docencia.

El 12 de julio de 1993 la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, le otorgó el título "Juris Magister", por su brillante impartición de la cátedra Deontología del Derecho en el nivel de posgrado.

En 1996, se le distinguió llevando su nombre la Biblioteca Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, instalada en Ciudad Universitaria.

El 29 de julio de 2005, la Comunidad Universitaria le tributó un homenaje en el Aula Magna "Adolfo López Mateos".

A través de su destacada trayectoria fue merecedor de diversos diplomas, reconocimientos y nombramientos honoríficos, entre los que se destacan los siguientes:

- Diploma del Consejo Directivo de ICLA
- Nombramiento como Consejero Vitalicio del H. Colegio de Abogados del Estado de México, A.C.
- Reconocimiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, por su desempeño como Rector.
- Reconocimiento de su trayectoria por la Barra de Abogados del Estado de México.
- Reconocimiento como socio fundador del Colegio de Abogados del Estado de México, A.C.
- Testimonio de Homenaje por 50 años de abogacía, otorgado por el Colegio de Abogados del Estado de México, A.C., y la Coordinación de Postgrado de la Facultad de Derecho.
- Reconocimiento de la Asociación de Abogados del Municipio de Toluca, A.C.
- Grado de Comandante Honorario del Contingente Deportivo Militarizado Universitario.
- "Testimonio de Homenaje al Maestro", otorgado por la Escuela Secundaria Número 1 de Toluca.

El Licenciado Juan Josafat Pichardo Cruz, falleció el 1 de Septiembre de 2007, en la ciudad de Toluca, a al edad de 95 años, asistiendo a su funeral, el Lic. Enrique Peña Nieto, entonces Gobernador Constitucional del Estado de México.

Así mismo, como homenaje especial fue trasladado al Aula Magna "Lic. Adolfo López Mateos" de la Universidad Autónoma del Estado de México, en respuesta a su permanencia de 70 años ligados a dicha institución.

Lo anterior permite acreditar su trayectoria que sirve de ejemplo a las presentes y futuras generaciones e mexiquenses, por lo que el ejecutivo a mi cargo, como justo título de

reconocimiento al Licenciado Juan Josafat Pichardo Cruz, ha determinado la inhumación de sus restos en la Rotonda de las Personas Ilustres, como un homenaje de gratitud a quien en vida dejó siempre el ejemplo de las mejores causas.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECRETA LA INHUMACIÓN DE LOS RESTOS DEL LICENCIADO JUAN JOSAFAT PICHARDO CRUZ EN LA ROTONDA DE LAS PERSONAS ILUSTRES, UBICADA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se decreta la inhumación de los restos del Licenciado Juan Josafat Pichardo Cruz en la Rotonda de las Personas Ilustres, creada exprofeso dentro del cementerio municipal de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México.

SEGUNDO. Procédase en Ceremonia Solemne a inhumar los restos del insigne, ilustre y ameritado personaje.

TERCERO. La Secretaria de Educación difundirá la relación biográfica del Licenciado Juan Josafat Pichardo Cruz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil catorce.

Gobernador Constitucional del Estado de México

Dr. Eruviel Ávila Villegas
(Rúbrica)

Secretario General de Gobierno

José Manzur Quiroga
(Rúbrica)

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

¿Quién te puede apoyar?

El Centro de Estudios Aplicados en Planeación Territorial (CETA) de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, puede colaborar contigo en la consecución de diversos proyectos tales como:

- Planes de Desarrollo Urbano y Regional metropolitano y municipal
- Planes y programas de desarrollo urbano
- Planes de manejo del desarrollo de áreas protegidas
- Planes de manejo y conservación de los centros históricos
- Asesorías en planeación Territorial y Ambiental

Estos y otros servicios más en la materia puedes consultarlos en nuestro catálogo:

http://www.uaemex.mx/servicios/desarrollo21.html

Contacto:
Mariano Matamoros esq. Paseo Tollocan,
Col. Universidad, Toluca, Estado de México. C.P. 50130
Tel. 01 (722) 2-19-46-13, 2-12-19-38
fpur@uaemex.mx

SEV
Secretaría de Extensión y Vinculación

2013-2017

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAESTRA EN SALUD PÚBLICA ESTELA ORTIZ ROMO COMO DECANA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 2 párrafo primero, 11 y 24 fracción III de la Ley de la Universidad; 16 fracciones II y III del Estatuto Universitario, y 2 del Acuerdo por el que se crea el Decano de la Universidad Autónoma del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que en el Instituto Científico y Literario Autónomo del Estado de México se formaron mujeres y hombres con ideales, aspiraciones y valores liberales, quienes a través de su identidad hacia la Universidad Autónoma del Estado de México, han generado un elevado espíritu universitario que ha sido transmitido a la sociedad en que vivos y nos desenvolvemos.

Que la comunidad universitaria reconoce en el personal académico a forjadores de mujeres y hombres de inquebrantable superación personal y colectiva, de amplia proclividad hacia la defensa de los derechos del hombre y del espíritu abierto a la equidad, a la libertad y a la ética.

Que la identidad universitaria es un principio que propicia en los universitarios el sentido de pertenencia, orgullo y amor por la institución; se concreta a través de la celebración de diversas actividades académicas, de difusión de los símbolos e íconos institucionales, la generación de crónica universitaria; así como el otorgamiento de los reconocimientos universitarios previstos en la legislación universitaria.

Que la Administración Universitaria 2013-2017 además de ser sensible hacia los valores de la comunidad universitaria, refrenda su vocación para considerar en el personal académico de la Institución, a los nutrientes de nuestra historia y soporte de los compromisos científicos, tecnológicos y humanísticos que tiene nuestra Alma Mater.

Que el Artículo 11 de la Ley de la Universidad se establece como uno de sus principios fundamentales, reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios que realicen labores eminentes

Que el 31 de mayo de 1998 se publicó en la Gaceta Universitaria No. 29, Época VIII, Año XV, el Acuerdo por el que se creó el Decano de la Universidad Autónoma del Estado de México; facultándose al Rector para designarlo libremente entre los integrantes del personal académico; atendiendo como criterios orientadores para tales efectos: edad, relevancia personal, trayectoria y servicios prestados a la Institución.

Que el Ingeniero José Gabriel Yurrieta Valdés fue designado por el Rector de la Universidad como Primer Decano, quedando vacante dicho cargo tras su fallecimiento acaecido el 03 de noviembre de 2014.

Que ante el deceso de tan insigne institutense y Doctor Honoris Causa, cuya obra es la más clara representación de honor verde y oro, paradigma de rectitud, dignidad e integridad humana, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el Acuerdo de creación de la figura de Decano de la Universidad, por lo que el Rector de la Universidad se encuentra en aptitud legal para ejercer las facultades que el mismo acuerdo le confiere.

Que a fin de dar estricto cumplimiento a lo anterior, se compulso el archivo de expedientes laborales del personal académico

al servicio de esta Máxima Casa de Estudios, desprendiéndose que la Maestra en Salud Pública Estela Ortiz Romo, satisface los requisitos legalmente establecidos para ser designada como Decana de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En mérito de lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me confiere la legislación universitaria, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAESTRA EN SALUD PÚBLICA ESTELA ORTIZ ROMO COMO DECANA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 1. Se designa a la Maestra en Salud Pública Estela Ortiz Romo como Decana de la Universidad, quien durará en su cargo mientras preste sus servicios en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. La Decana de la Universidad tendrá las obligaciones y responsabilidades que le designe el Rector.

Artículo 3. La designación que por conducto de este acuerdo se realiza, es de carácter honorífico.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial informativo de la Universidad "Gaceta Universitaria".

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Lo tendrá entendido la comunidad universitaria.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

UAEM | Universidad Autónoma del Estado de México

Sigue las huellas de la vida en el

Museo de Historia Natural
Dr. Manuel M. Villada

Transpórtate al pasado en el Edificio Central de Rectoría, Toluca, Estado de México

Lunes a viernes de 10 a 18 hrs.
Teléfono: 01 722 - 226 11 61

Entrada gratuita

¡Abre bien los ojos, déjate sorprender!

SDC
Secretaría de Difusión Cultural

www.uaemex.mx

2015-2017

HUMANISMO
QUE TRANSFORMA

"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

www.uaemex.mx